

Reglamento para la elaboración, entrega y evaluación del Trabajo Fin de Máster

El presente reglamento se fundamenta y enmarca en el Reglamento 356/2019 de los Estudios del Máster Universitario de la Universidad de Córdoba publicado el 10/01/2020.

1. Descripción del Trabajo Fin de Máster

Tras la finalización del máster, el alumnado deberá demostrar que posee una capacidad investigadora relevante y significativa a través de la elaboración de un Trabajo Final de Máster (TFM). Este trabajo ha de ser original, conceptualmente bien estructurado y robusto en su planificación e implementación. Además, el tema de investigación elegido será relevante y estará debidamente contextualizado. Los objetivos serán factibles y la metodología se acomodará al problema planteado. Los resultados aportarán elementos de juicio y discusión científica.

El Trabajo Fin de Máster es de carácter obligatorio y con carga de 16 ECTS, está orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título, por lo que para su defensa se deben haber superado todos los créditos restantes del máster.

2. Asignación del Trabajo Fin de Máster

a) En el mes de septiembre, el Consejo Académico del Máster (CAM) solicitará a los profesores del máster propuestas de líneas de investigación a desarrollar en los TFMs propuestos. Estas líneas pueden ser coincidentes con las del curso anterior o modificadas, así como la inclusión de otras nuevas.

b) Antes de finalizar el periodo de docencia del primer cuatrimestre, se presentará, ante la secretaría del máster, la ficha de oferta de TFM (Anexo I) donde figurará el título del trabajo, la línea de investigación a la que se adscribe, el nombre del alumno y el de los tutores, incluyendo un breve resumen de los objetivos del trabajo propuesto. Posteriormente, el CAM publicará un listado de los estudiantes con la asignación del TFM.

c) Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 7.x y 8.h del Estatuto del Estudiante (RD 1791 (2010) y a la ley de Protección Intelectual (RD 1/1996), la consideración del TFM como obra individual (cuya autoría corresponde al estudiante) o colectiva (estudiante y tutor). La propiedad intelectual e industrial del trabajo quedará recogida en el impreso de inscripción del trabajo y, en su caso, en el Anexo II (Acuerdo sobre la confidencialidad y propiedad Intelectual). En caso contrario, la propiedad individual corresponderá al estudiante.

3. Tutor académico del TFM

a) El TFM tiene que ser realizado bajo la supervisión de al menos un tutor con docencia en el máster y pertenecer a la institución responsable del título, contemplando la posibilidad de un segundo tutor que, en caso de no pertenecer al cuerpo de profesores del máster, se considerará tutor externo. El tutor externo podrá pertenecer tanto a instituciones universitarias como de investigación siempre que posea el título de doctor; también podrá ser un profesional de reconocido prestigio y competencia en la materia sobre la que se desarrolle el TFM sin que sea necesario cumplir con el requisito de ser doctor. En este último caso el CAM ha de aprobar la participación del tutor externo en la dirección del TFM.

b) La labor del tutor será orientar, asesorar y planificar las actividades del estudiante, hacer un seguimiento del trabajo durante el periodo de duración del mismo y colaborar en todo aquello que permita su buena consecución. El tutor del TFM emitirá una autorización para que el trabajo pueda ser defendido (Anexo III).

c) Al menos uno de los tutores deberá ser doctor con docencia en el plan de estudios del máster,

d) Si una vez comenzado el trabajo el estudiante quiere cambiar de TFM y/o tutor por causas justificadas, o bien el profesor que tutoriza quiere renunciar a una tutela por causas también justificadas, deberán, en ambos casos, solicitarlo al CAM. Este órgano, tras recabar los informes que considere necesarios, resolverá sobre la solicitud y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y/o TFM en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. Contra la decisión del CAM cabe presentar reclamación en el plazo de siete días naturales ante la Comisión de Másteres y Doctorado de la UCO, que resolverá en un plazo máximo de un mes.

4. Estructura del Trabajo Fin de Máster

a) La extensión del trabajo estará comprendida entre 25 y 50 páginas, sin incluir resumen y bibliografía y posibles anexos. Se utilizará una letra no inferior a 11 puntos y un interlineado de 1,5 ó 2. Para notas a pie de página, títulos de figuras y tablas se podrá utilizar un tamaño de 9 o 10 puntos. El texto podrá redactarse en español o en inglés.

b) La memoria se organizará de la siguiente manera:

- Portada: Deberá ajustarse a la plantilla estandarizada (ANEXO I).
- Autorización del/los Tutor/es para la lectura y defensa del TFM (ANEXO II).
- Declaración de autoría por el alumno de máster (ANEXO III).
- Índice (paginado, como el trabajo).
- Resumen del trabajo (español y/o inglés): un máximo de 3000 caracteres.
- Palabras clave (español y/o inglés).
- Introducción/Estado de la cuestión, la relevancia del tema y la aportación que supone en el campo de estudio, así como una exposición concisa y clara del propósito del trabajo, formulación de los objetivos que se persiguen, del problema planteado y de las hipótesis de partida o de las preguntas de investigación. Ha de incluir, una visión de conjunto de la secuencia de secciones y apartados.
- Metodología de la investigación: Descripción clara y justificación del método de investigación y de las técnicas elegidas para la recogida de datos; descripción de procedimientos e instrumentos empleados; especificación de los criterios de análisis que se emplearán.

- **Resultados:** Descripción, análisis e interpretación crítica de los datos obtenidos. La discusión de los resultados se puede realizar junto con la descripción de los datos o se puede presentar en un apartado independiente.
- **Conclusiones:** Síntesis de la línea argumental del trabajo en relación con lo propuesto inicialmente y exposición sintética de conclusiones propias extraídas.
- **Bibliografía (Referencias) consultada/utilizada.**
- **Anexos a la memoria:** Se incluyen al final del trabajo y pueden contener tablas, gráficos, datos recogidos que sustenten el trabajo presentado pero que no sean necesarios para seguir la discusión de los resultados obtenidos.

5. Evaluación del Trabajo Fin de Máster

- a) El TFM solo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el estudiante ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de máster, salvo los correspondientes al propio trabajo.
- b) El TFM será defendido en acto público con una duración aproximada de 30-35 minutos que incluyen 20 minutos para la exposición del trabajo por parte del estudiante y el resto para el debate con el tribunal.
- c) En el acto de defensa del TFM, el resumen y las conclusiones han de presentarse en inglés; para el resto del contenido puede utilizarse el español o el inglés de acuerdo al idioma utilizado en la memoria del TFM.
- d) El tribunal estará compuesto por 6 personas doctoras, conformando un tribunal titular y un tribunal suplente con tres miembros cada uno. En el tribunal de evaluación siempre debe haber, al menos, una persona externa al máster y no formará parte, del mismo, el profesorado que haya dirigido los trabajos objeto de evaluación. Todo el profesorado que imparta docencia en la titulación del máster está obligado a formar parte de los tribunales.
- e) Habrá dos convocatorias de examen para los alumnos matriculados en cada curso académico y las fechas de las convocatorias serán acordadas por el CAM según calendario académico de los estudios de máster de la UCO. La fecha de las convocatorias será anunciada por el CAM, al menos, con 15 días de antelación.
- f) Se dispondrá de una convocatoria extraordinaria de finalización de estudios para el estudiantado con una única asignatura y/o el TFM para finalizar los estudios. Esta convocatoria extraordinaria se celebrará en diciembre, una única vez, sin perjuicio de las incompatibilidades de matrícula y/o examen que determinen los planes de estudios y siempre que el alumnado esté matriculado en el curso académico correspondiente. Se permitirá también, para la finalización de estudios del estudiantado con una única asignatura pendiente y/o el TFM, la solicitud de adelanto de esta convocatoria extraordinaria, que se autorizará por el CAM, una única vez, en la forma y plazo que éste estime conveniente.
- g) El estudiante presentará en la secretaría del máster, en el plazo que el CAM establezca y siempre al menos diez días naturales anteriores a la defensa del TFM, un ejemplar impreso de su trabajo y un fichero pdf con el TFM para su archivo en la secretaría del máster. La secretaría del máster hará llegar el fichero a los miembros del tribunal titular, así como el trabajo impreso al secretario del tribunal.

h) El presidente del tribunal, de acuerdo con el resto de sus miembros, establecerá el lugar y hora de la exposición del trabajo. El tribunal que efectúe la evaluación emitirá un acta firmada con la calificación obtenida por cada estudiante que deberá remitirse al IdEP.

i) En caso de que el tribunal emita una calificación de “suspense” hará llegar al estudiante y al tutor un informe con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior defensa en la siguiente convocatoria.

j) La revisión/reclamación de la calificación final del TFM se llevará a cabo ante el CAM en primera instancia, mediante una solicitud genérica a través de la sede electrónica de la UCO (<https://sede.uco.es/>) y dirigida al director académico del máster.

Nota: La no utilización de lenguaje inclusivo no manifiesta discriminación por género.

Calificación final del máster se ha de incluir en un documento donde cada uno de los miembros del tribunal expongan las razones de su calificación